



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO<sup>1</sup> de FLEXIPLAST TBT LTDA contra BIOPLASTIC DE COLOMBIA S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00784-00**.

Téngase en cuenta que la sociedad demandada BIOPLASTIC DE COLOMBIA S.A.S., se encuentra notificada conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 23 de abril, visible a folio 10 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

En firme ingrese para lo pertinente.

**Notifíquese** <sup>2</sup>,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **53 hoy 21** de mayo de 2021.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80d8741fb686e0dbaea8096ebf666168ae2ad2fc5456786c5d2a684540528af7**  
Documento generado en 18/05/2021 04:52:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.